

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

13321 *Extracto de la Resolución de 21 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas para participar en el programa nacional "Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados" durante el periodo lectivo de 2019.*

BDNS (Identif.):445127

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicará el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Grupos de alumnos de centros docentes españoles que cursen 3.º o 4.º de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica, Ciclos formativos de Grado Medio de Formación Profesional, Ciclos formativos de Grado Medio de Enseñanzas Artísticas y Bachillerato.

Segundo. Objeto.

Becas para la participación en las actividades del programa "Recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados" que se desarrolla en Búbal (Huesca), Granadilla (Cáceres) y Umbralejo (Guadalajara) durante el periodo lectivo de 2019.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden ECI/1815/2005, de 6 de junio (BOE del 15), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas al estudio por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima destinada a las becas asciende a 340.537,73 euros. Se convocan becas para un total de 98 grupos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial del Estado hasta el 10 de abril de 2019.

Sexto. Otros datos.

La documentación requerida para participar en esta convocatoria, que se adjuntará en soporte electrónico al Formulario de solicitud accesible por vía telemática en el enlace <https://sede.educacion.gob.es>, "Trámites", será la siguiente:

Proyecto de participación (original y específico para esta convocatoria).

Documento de aprobación de la participación del centro en el Programa.

Además, en el centro educativo se recabarán las autorizaciones familiares de los alumnos que quedarán archivadas en el mismo.

Registro de las solicitudes: El registro de la solicitud se realizará de manera telemática en la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Madrid, 21 de marzo de 2019.- El Secretario de Estado de Educación y Formación Profesional, Alejandro Tiana Ferrer.

ID: A190015726-1